

Manual de Normas Internas de Conducta

Tabla de Contenido

1. Objetivo.....	3
1.1 Alcance	3
2. Comportamiento	4
2.1 Comportamiento externo.....	4
2.2 Comportamiento hacia los clientes	5
2.3 Comportamiento interno.....	6
3. Operaciones por Cuenta Propia Sujetos Obligados	8
3.1 Actuación por Cuenta Propia	8
3.2 Consideraciones Adicionales	9
3.3 Control Interno del Cumplimiento de las Normas Internas de Conducta	9
4. Modificaciones al presente Manual.....	9

1. Objetivo

El código ético asienta el desarrollo de la actividad de todos los colaboradores de la Sociedad Administradora bajo unos mismos valores y principios éticos. El seguimiento continuo de estas pautas de comportamiento configura un modelo de actuación que ayuda a los colaboradores que integran TC LATIN AMERICA PARTNERS a desarrollar su actividad, acorde a unos procedimientos éticos e idénticos, los cuales están encaminados a preservar la integridad en la industria.

Principios Generales de Conducta

- ✓ Actuar en forma profesional y ética
- ✓ Actuar con independencia y objetividad
- ✓ Actuar con capacidad, competencia y diligencia
- ✓ Integridad
- ✓ Compromiso mutuo
- ✓ Confidencialidad, privacidad y protección de datos

1.1 Alcance

El presente Manual aplica para todos los colaboradores, directivos y administradores de TC LATIN AMERICA PARTNERS, en adelante, Sujetos Obligados:

- ✓ La propia Sociedad Administradora.
- ✓ Los directores y gerentes de la Sociedad Administradora, así como los miembros del Comité de Inversiones.
- ✓ Los accionistas que Individual o Conjuntamente con sus cónyuges y parientes hasta el primer grado de consanguinidad, posean el 10 % o más del capital de la Sociedad Administradora.
- ✓ Los dependientes que trabajen bajo la dirección o supervisión directa de los Directores, Gerentes, Administradores de la Sociedad Administradora, en la medida que puedan tener acceso a información privilegiada.
- ✓ Los funcionarios de la Sociedad Administradora, en la medida que puedan tener acceso a información privilegiada.
- ✓ Demás personas que se considere puedan tener acceso a información privilegiada

2. Comportamiento

Independientemente de su cargo o función, se espera que los colaboradores de TC LATIN AMERICA PARTNERS mantengan una conducta acorde con la integridad, honorabilidad y profesionalidad recogidas en este Manual de Normas Internas de Conducta.

Para ello, a continuación, se dan orientaciones sobre pautas de comportamiento, divididas en tres ejes: el entorno externo y el interno en los que se desarrolla la labor de la Sociedad Administradora y los clientes a los que se prestan servicios.

2.1 Comportamiento externo

Honradez y Rectitud

- Hacer siempre lo correcto de acuerdo con los Principios Éticos.
- Ser honestos y dignos de confianza actuando siempre con franqueza y sinceridad.
- No sólo hacer lo que es legal, sino lo que está bien.
- Evitar que cualquier ambición personal enturbie las responsabilidades profesionales y éticas.

Calidad

- Asumir como objetivo las exigencias más altas que los clientes y el público en general puedan esperar en la prestación de servicios por parte de la Sociedad Administradora.
- Entender que la reputación de la Sociedad Administradora depende de la calidad de los servicios que se prestan, la cual es responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la Sociedad Administradora.
- Ser permanentemente escéptico a la hora de valorar la calidad de los trabajos realizados, buscando la mejora continua.

Confidencialidad

- Cualquier información obtenida como consecuencia de la relación profesional con clientes es de carácter confidencial, queda prohibido revelar dicha información, personal o comercial en conversaciones públicas o informales con terceros.
- En caso de que se produzcan solicitudes externas de información (por ejemplo, de medios de comunicación o reguladores), éstas se deben canalizar a través de las áreas correspondientes de la Sociedad Administradora (Comunicación, Normas Profesionales, etc.) para que sean tramitadas. Esto incluye los requerimientos legales, publicaciones sectoriales, etc. Queda prohibido a Directores, Gerentes, Administradores y empleados de la

Sociedad Administradora, excepto a aquellos expresamente autorizados a hacerlo, a responder a cualquier pregunta o solicitud externa de información.

- TC LATIN AMERICA PARTNERS tiene como política atender, por el medio adecuado, a todas las solicitudes externas de información de forma honesta y veraz, respetando siempre los deberes de confidencialidad.
- Todos los contactos con Administraciones Públicas y reguladores deben llevarse a cabo a través de los canales apropiados.

Creación y conservación de documentación

- Mantener registros completos y precisos de todas las operaciones, de forma que se cumpla con la responsabilidad ante los clientes y con los requisitos legales y de información financiera.
- La información que se incluya en los registros de la Sociedad Administradora debe ser veraz, exacta, comprensible, actualizada y acorde con las políticas y regulaciones vigentes.
- Medidas de seguridad para que los soportes físicos que contengan la Información Privilegiada (papeles, archivos, disquetes u otros de cualquier tipo) solo sean accesibles por aquellos con autorización y necesidad del acceso.

2.2 Comportamiento hacia los clientes

Independencia

- Actuar frente a los clientes con objetividad e independencia de criterio, evitando cualquier riesgo que pudiera mermar la calidad del servicio prestado.

Información confidencial

- Preservar la confidencialidad de la información obtenida durante los servicios proporcionados a los clientes tratándola con especial responsabilidad, control y protección.
- No compartir información confidencial o restringida de un cliente con ninguna persona ajena a la Sociedad Administradora, incluso con empleados del cliente o profesionales de la Sociedad Administradora que no requieran conocer ni tengan acceso a ella, a menos que se tenga consentimiento previo por escrito para divulgar dicha información.
- La información propiedad de un cliente o de la Sociedad Administradora, ya sea confidencial o no, obtenida mediante el trabajo en la Sociedad Administradora, no puede utilizarse para el beneficio personal o de terceros.

Información privilegiada

- Toda información obtenida gracias a los trabajos desarrollados por la Sociedad Administradora debe utilizarse con fines estrictamente profesionales. Cualquier otro uso de dicha información está prohibido. Por información privilegiada se entiende aquella información confidencial o restringida que, en caso de hacerse pública, supondría una ventaja competitiva para su poseedor.
- Queda prohibido compartir cualquier clase de información privilegiada con un tercero no autorizado a conocerla.

Relación con proveedores y aliados

- Basar las relaciones con proveedores, contratistas y aliados estratégicos en la integridad, en el comportamiento ético y en la confianza mutua.
- Seleccionar a proveedores y contratistas, independientemente de si son clientes o pueden llegar a serlo, con base en la calidad, precio, variedad y distribución de sus productos y servicios, y dentro de los límites impuestos por las normas de independencia.
- Realizar las decisiones de compra basándose en los objetivos comerciales de la Sociedad Administradora, y no en prejuicios o en el beneficio personal y/o de un tercero.

Diligencia y competencia profesional

- Respetar y cumplir los estándares y costumbres de la profesión en la prestación de servicios, y esforzarse permanentemente en mejorar su calidad.
- Ser diligente en la gestión de los compromisos con los clientes, cubriendo sus necesidades con el equipo profesional apropiado, con el nivel técnico y la formación necesarios.
- Vigilar constantemente la calidad de los servicios, el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los clientes y la adecuación de los informes emitidos a los estándares de la profesión.

2.3 Comportamiento interno

Honestidad y Confianza

- Desarrollar todas las relaciones con integridad, ética y responsabilidad.
- Ser honestos en nuestra forma de hacer negocios y en la relación con los compañeros de trabajo.
- Asegurar la confidencialidad de la información que nos haya sido confiada y proteger la información cuyos derechos pertenecen a la Sociedad Administradora.
- Reflejar con precisión y veracidad las horas dedicadas a cada proyecto y los gastos incurridos.

- Fomentar una cultura de confianza con el resto de los profesionales donde se haga hincapié en el espíritu consultivo y en la toma de decisiones reflexionadas y consensuadas.
- No aceptar trabajos que puedan suponer un riesgo para la reputación de la Sociedad Administradora o que impliquen un comportamiento contrario a lo que establece el presente Código de Ética.
- Solamente aceptar trabajos para los que se tiene capacidad de prestar servicios de alta calidad.

Diversidad e Igualdad de oportunidades

- Desarrollar una cultura de diversidad y tolerancia, que refleje la misión de la Sociedad Administradora.
- Respetar y valorar la riqueza que aporta la mezcla de puntos de vista, talento y experiencia de las personas que trabajan en la Sociedad Administradora.
- Cumplir con las leyes y las políticas de TC LATIN AMERICA PARTNERS en cuanto a la igualdad de oportunidades, diversidad y ecuanimidad en los programas de selección, contratación, promoción y formación.
- Aplicar las políticas de recursos humanos con igualdad de criterio para todos los profesionales, independientemente de la raza, credo, color, origen, edad, sexo, orientación sexual, estado civil o discapacidad.
- Facilitar el acceso de todos los profesionales a los planes de conciliación de la vida personal establecidos en las políticas de la Sociedad Administradora.

Certificaciones Profesionales

- Facilitar la obtención de las certificaciones necesarias para el desarrollo de las actividades propias de la función que se lleva a cabo en la Sociedad Administradora, renovándolas permanentemente y manteniendo el necesario nivel de formación continua.

Conflictos de interés

- Dar prioridad a los intereses de los inversionistas de los fondos de la Sociedad Administradora.
- Tomar todas las decisiones sin dejarse influir por factores ajenos al juicio profesional, asegurándose siempre de mantener y dar una imagen de imparcialidad.
- Evitar que prevalezcan los intereses personales frente a los de la Sociedad Administradora y sus clientes.
- Actuar de forma legal y ética ante la aparición de cualquier conflicto de interés.

Uso del teléfono e Internet

- Hacer un uso responsable y productivo de los sistemas de comunicación propiedad de la Sociedad Administradora, como son el correo electrónico, los dispositivos móviles, el teléfono y el acceso a Internet. Está específicamente prohibido el acceso a material pornográfico o ilegal.
- Mantener y fomentar la imagen adecuada de TC LATIN AMERICA PARTNERS hacia el exterior, utilizando los sistemas de comunicación de forma responsable (educación en el lenguaje, atención correcta de las llamadas entrantes, utilización de un lenguaje adecuado en los correos electrónicos, etc.).

3. Operaciones por Cuenta Propia Sujetos Obligados

Se consideran Operaciones por cuenta propia aquellas operaciones sobre valores afectados que sean realizados por los Sujetos Obligados o por cuenta de estas, fuera del ámbito de actividades que le corresponden en virtud de sus funciones en la Sociedad Administradora.

3.1 Actuación por Cuenta Propia

Con el fin de asegurar que las actuaciones personales de los profesionales de la Sociedad Administradora, se llevan a cabo de acuerdo con la regulación legal aplicable y con la intención de fomentar la transparencia en los Mercados y de preservar, en todo momento, el interés de los clientes, se exponen a continuación los principios de actuación que deben seguir todos los Sujetos Obligados cuando realicen Operaciones de compra y venta de activos o valores por Cuenta Propia.

Los Sujetos Obligados, deberán abstenerse de realizar operaciones:

- ✓ Que impliquen un uso inadecuado de Información Privilegiada.
- ✓ Que impliquen la preparación o realización de prácticas que falseen la libre formación de precios (Manipulación de Cotizaciones).
- ✓ Que impliquen el uso inadecuado o la divulgación indebida de información confidencial.
- ✓ Que entre o pueda entrar en conflicto con una obligación de la entidad con arreglo a la normativa en vigor de los Mercados de Valores.
- ✓ Deberán abstenerse de asesorar o asistir a terceros, al margen de la realización normal de su trabajo, para que realice alguna transacción que presente un conflicto con alguno de los Fondos de Inversión administrados por la Sociedad Administradora.
- ✓ Deberán abstenerse, salvo en el ejercicio normal del trabajo, de comunicar cualquier información u opinión a terceros cuando se sospeche que, como consecuencia de dicha información, el tercero en cuestión pudiera realizar alguna de las actuaciones mencionadas en el apartado anterior o asesorar o asistir a otra persona para que las efectúe.

3.2 Consideraciones Adicionales

Deben privilegiarse las transacciones de los Fondos de Inversión por sobre las transacciones de la Sociedad Administradora o sus relacionados. Las decisiones de Inversión de los recursos de la Sociedad Administradora no deben afectar negativamente los intereses de los Fondos de Inversión.

La Sociedad Administradora a través del Ejecutivo de Control Interno implementará procedimientos para monitorear y, si corresponde, limitar las transacciones de sus colaboradores y para asegurarse de que las transacciones de los Fondos de Inversión tengan prioridad sobre las transacciones de la Sociedad Administradora o de sus colaboradores. En particular, los Sujetos Obligados deberán recibir la aprobación del supervisor directo antes de ejecutar cualquier inversión personal; en ese sentido, deberá efectuar una solicitud por escrito a su supervisor directo con copia al Ejecutivo de Control Interno. El responsable de Control Interno de la Administradora llevará un registro y control de las operaciones realizadas por los colaboradores.

3.3 Control Interno del Cumplimiento de las Normas Internas de Conducta

Con la finalidad de dar cumplimiento a las Normas Internas de Conducta de TC LATIN AMERICA PARTNERS, todos los Sujetos Obligados deberán suscribir una carta con carácter de declaración jurada, que tenga la siguiente información, como mínimo:

- 3.3.1 Compromiso de no utilizar información privilegiada en su propio beneficio o de terceros.
- 3.3.2 Obligación de preferir en todo momento los intereses del Fondo de Inversión y de los clientes.
- 3.3.3 Compromiso de no utilizar la información no pública de los clientes del Fondo de Inversión, la cual comprende sus datos personales, número de cuotas suscritas, etc.
- 3.3.4 La relación de sus parientes, la participación en el directorio de otras sociedades, la propiedad indirecta en otras sociedades y los potenciales conflictos de interés en que pudieran incurrir con el Fondo de Inversión.

La declaración jurada se deberá actualizar al menos cada dos (2) años.

4. Modificaciones al presente Manual

El Consejo de Administración de la Sociedad Administradora TC LATIN AMERICA PARTNERS será el órgano encargado de realizar las modificaciones a las normas de conducta, las cuales deberán ser notificadas previamente a su aplicación a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, para su aprobación.